



ASEBC
AUDITORÍA SUPERIOR
— DEL ESTADO DE —
BAJA CALIFORNIA

Informe Individual de Auditoría

Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada.
Cuenta Pública del 01 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017

Dirección de Cumplimiento Financiero "A3"
Ensenada, Baja California 12 de febrero de 2019

CONTENIDO

I.	INTRODUCCIÓN	
1.1	Marco legal y objeto	1
1.2	Antecedentes de la auditoría	1
1.3	Criterios de selección	2
1.4	Objetivo de la auditoría	2
1.5	Datos generales de la Entidad Fiscalizada	2
1.6	Alcance de la auditoría	3
1.7	Procedimientos de auditoría	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	
II.1	Resultados de la auditoría	3
III.	DICTAMEN	
III.1	Dictamen de la revisión	4

I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXI y 12 fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública anual del Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero y auditoría de desempeño; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados financieros;
- Evaluación programática – presupuestal;
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, valor público y de oportunidad de mejora; y,
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública anual, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 07 de febrero de 2018, mediante oficio número DECF/187/2018, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó a la Titular del Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública anual, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. Roberto Quezada Quezada, Jefe de Departamento de Auditoría Financiera y Programática Presupuestal "A3.5.1"; C.P. Juan Antonio Zambrano Zarate, T.C. Norma Jiménez Herrera, Auditores Coordinadores; C.P. Francisco Arista Ferreiro, Auditor Supervisor; C.P. Juan Ricardo Hernández Cabrera, C.P. Ivonne Yessel Sainz Ayala, Auditores Encargados; L.A.E. Luis Esteban Villaescusa Burrola, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública anual de la Entidad Fiscalizada.

I.3 Criterios de selección

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 26 de enero de 2018, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera – contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; así como en su caso, con base a denuncias ciudadanas; y; mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

I.4 Objetivo de la auditoría

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

I.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada

Decreto de creación publicado en el Periódico Oficial No. 51, de fecha 30 de noviembre de 2007, Tomo CXIV, Sección I.

Ser el vínculo entre el H. Ayuntamiento de Ensenada, el Instituto Nacional de las Mujeres, para promover acciones que se garanticen a las mujeres del municipio, la igualdad de derechos y oportunidades de desarrollo.

Elaboración e interpretación de las políticas públicas destinadas a atender, apoyar, promover y mejorar las condiciones de vida de la población femenina del municipio en sus ámbitos sociales, económicos y participativos de nuestra sociedad.

La elaboración e interpretación de políticas públicas destinadas a atender, apoyar, promover y mejorar las condiciones de vida de la población femenina del municipio en sus ámbitos sociales, económicos y participativos de nuestra sociedad.

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública anual del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

Estado de situación financiera

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$	84,117	71%	Circulante	\$ 38,723 33%
No circulante	\$	34,052	29%	No circulante	\$ 0 %
				HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$ 79,446 67%
Total Activo	\$	118,169	100%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 118,169 100%

Presupuesto devengado

	IMPORTE
Ingreso	\$ 980,100
Egreso	\$ 977,261
Variación	\$ 2,839

I.6 Alcance de la auditoría

	Egreso Devengado Miles de pesos
Universe seleccionado	\$ 977,261
Muestra auditada	\$ 815,467
Representatividad de la muestra	82%

I.7 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento Financiero y Procedimientos Generales para la Auditoría de Desempeño, de los cuales seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública anual correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017, la Auditoría Superior del Estado, mediante los oficios números DECF/1092/2018 y DECF/1115/2018, convocó a la Entidad Fiscalizada, a reuniones de trabajo a realizarse en fechas 22 de octubre de 2018 y 2 de noviembre de 2018, respectivamente, con el fin de dar a conocer los resultados finales de la auditoría, determinando tres observaciones, las cuales fueron solventadas antes de la

integración del presente informe, por lo que no existen resultados que requieran de aclaración y/o justificación, al derivarse resultados sin observación con motivo de la revisión de la Cuenta Pública que nos ocupa, por consiguiente la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, cumpliendo en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables.

III .1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 12 de febrero de 2019, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera y de auditoría de desempeño, así como del examen que fue realizado principalmente en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos, y específicamente, respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia y que los planes y programas institucionales cumplen con los principios de economía, eficiencia, eficacia, valor público y de oportunidad de mejora.



ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

D 05 MAR 2019 **O**
DESPACHADO
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P. CARLOS PADILLA VILLAVICENCIO
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
EN VIRTUD DE LA DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR
LOS ARTÍCULOS 91 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS
RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS
MUNICIPIOS Y 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; CONFORME AL ARTÍCULO
DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS.

C.c.p.-C.P. Jorge Ricardo Tamayo Parra. Auditor Especial de Fiscalización.
C.c.p.- Lic. Juan Manuel Bejarano Madero. Director de Cumplimiento Financiero "A3".
C.c.p. C.P. Jesús Martínez Piñuelas.-Director de Planeación y Seguimiento a Auditorías de la ASEBC.
C.c.p.- Archivo.
CPV/JMBM/RQQ/FAF/APSG.

XXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
R E C I B I D O **O**
MAR 06 2019
R E G I S T R O **O**
OFICIALÍA DE PARTES